



EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO QUE CREA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY,\* EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
alcalde@monterrey.gob.mx  
www.monterrey.gob.mx

R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Organismos Descentralizados y Desconcentrados, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE ABROGACIÓN AL REGLAMENTO QUE CREA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, la cual sometemos a consideración de este Órgano Colegiado conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de junio de 2003, el R. Ayuntamiento aprobó el Reglamento que crea el Instituto de Estudios Estratégicos para el Área Metropolitana de Monterrey, dicho Instituto se concibe como un órgano desconcentrado de la Administración Municipal, teniendo como objetivo la elaboración de planes, proyectos y demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano, económico, social, cultural, medio ambiente, asentamientos humanos y de ordenamiento territorial. Al crearse dicho Instituto para la realización de tales objetivos se debía contemplar en su organización un Consejo General, un Comité Ejecutivo y una Oficina de Coordinación.

Derivado a lo anterior, en diversas reuniones de trabajo se analizó que algunos de los objetivos señalados en el Reglamento en cita se encuentran atribuidos en otro Ordenamiento, como lo es el de elaboración de planes de desarrollo urbano, medio ambiente, asentamientos humano y de ordenamiento territorial, de los cuales a través de nuestro Reglamento Orgánico de la Administración Pública, aprobado al inicio de esta Gestión Municipal, se le confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la facultad para participar en la elaboración, revisión y ejecución de planes y programas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico, protección ambiental entre otros.

De la misma forma en dicho Ordenamiento, a la Secretaria de Desarrollo Humano se le atribuye el crear y planear programas en materia social y cultural, y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social el de fomentar acciones que promuevan el desarrollo Económico y social del Municipio como el formular e impulsar actividades industriales, comerciales y sociales.

Por tal razón y ante la nueva dinámica de cambios constantes generados por el desarrollo municipal, hemos considerado dentro de nuestro marco reglamentario abrogar el Reglamento que crea el Instituto de Estudios Estratégicos para el Área Metropolitana de Monterrey, ya que en aras de vigilar la correcta aplicación de los fondos públicos, estimamos que el contar con este Reglamento genera una carga presupuestal en virtud de que actualmente existen dependencias que elaboran planes y proyectos en materia de desarrollo urbano, económico, social, cultural, medio ambiente, asentamientos humanos y de ordenamiento territorial.

Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56; 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba abrogar el Reglamento que Crea el Instituto de Estudios Estratégicos para el Área Metropolitana de Monterrey, así como todas las todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 28 de noviembre de 2007. Comisión de Gobernación y Reglamentación.- C. Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- C. Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- C. Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- C. Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas".- Comisión de Organismos Descentralizados y

Desconcentrados.- Reg. Armando Amaral Macías, Presidente.- Reg. Martina García Reyes, Secretario.- Reg. Pedro Mendoza Guerrero, Vocal.- Reg. Jovita Morín Flores, Vocal.- Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- rúbricas.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de noviembre del año 2007-dos mil siete.- DOY FE.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



DR. ARTURO CAVAZOS LEAL